

	<b>SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO</b>	Código:	SST-PO-03
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión:	03
		Página:	1 de 1

SERVILABOR SAS Empresa dedicada a servicios de gestión de talento humano, flexibilidad y productividad en áreas que no forman parte del "core business" de nuestros clientes, instaurar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública. Por ello, todos los contratistas, subcontratistas y personal propio provistos con vehículos de terceros para el ejercicio de su labor diaria, son responsables de participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa, Con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de tránsito que puedan la integridad física, mental y social del personal, contratistas, subcontratistas, comunidad y/o medio ambiente.

Para cumplir este propósito, SERVILABOR se enmarca bajo los siguientes parámetros:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, según ley 769 de 2002, Ley 1503 de 2011, decreto 2851 de 2013 y resolución 1565 de 2014.
- Establecer estrategias de concientización de su personal y contratistas, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respecto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
- Vigilar la responsabilidad de su personal y contratistas frente a la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de terceros, provistos para el ejercicio de su labor, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona o a la propiedad.
- La gerencia destinará los recursos financieros, humano y técnicos necesario para dar cumplimiento a la política y mejoramiento continuo.

Bogotá D.C., 14 Febrero 2020



**SERGIO INVERNON RAMOS**

**Representante Legal**